



Documento Básico

Código Deontológico Internacional Para Matronas

Preámbulo

El objetivo de la Confederación Internacional de Matronas (ICM) consiste en mejorar la calidad de los cuidados proporcionados a las madres, los hijos y las familias de todo el mundo a través del desarrollo, la formación y la adecuada utilización de la matrona profesional. En consonancia con este objetivo, la ICM establece el siguiente código como guía para la formación, práctica e investigación de la matrona. Este código confirma a las mujeres como personas con derechos humanos, busca la justicia para todas las personas y la igualdad en el acceso a la atención sanitaria, y se basa en relaciones mutuas de respeto, confianza y dignidad de todos los miembros de la sociedad.

El código contempla las obligaciones éticas de la matrona a la hora de mantener la Misión, la Definición Internacional de Matrona y las Normas de la ICM, para promover la salud y el bienestar de las mujeres y los recién nacidos dentro de sus familias y comunidades. Esta clase de cuidado puede abarcar el ciclo reproductor femenino desde la etapa antes del embarazo, a través de la menopausia y hasta el final de la vida. Estas obligaciones incluyen la relación de las matronas con las demás personas; el desempeño de su profesión; el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes profesionales; y cómo deben trabajar para garantizar la integridad de la profesión de matrona.

El código

- I. *Relaciones de las matronas*
 - a. Las matronas desarrollan una colaboración con cada mujer en la que comparten información relevante que conduce a una toma de decisiones informada, al consentimiento de un plan de cuidados en evolución y a asumir la responsabilidad por los resultados de sus decisiones.
 - b. Las matronas defienden el derecho de las mujeres y familias a participar activamente en las decisiones relativas a su cuidado.
 - c. Las matronas capacitan a las mujeres y familias a defender su posición en asuntos relativos a la salud de las mujeres y de las familias dentro de su cultura o sociedad.

-
- d. Las matronas, junto con las mujeres, trabajan con entidades políticas y financieras para definir las necesidades de servicios sanitarios de las mujeres y para garantizar una distribución justa de los recursos, atendiendo a las prioridades y a las posibilidades.
 - e. Las matronas se ayudan y respaldan en sus papeles profesionales y cultivan activamente el sentimiento de valía propio y de las demás.
 - f. Las matronas trabajan respetuosamente con otros profesionales de la salud consultándoles y remitiéndoles a las mujeres cuando sus necesidades superan las competencias de una matrona.
 - g. Las matronas son conscientes de la interdependencia humana en su campo práctico y procuran resolver los conflictos inherentes.
 - h. Las matronas tienen responsabilidades consigo mismas como personas de valía moral, como son los deberes derivados de su dignidad moral y de la defensa de su integridad.

II. *Práctica de la partería*

- a. Las matronas ofrecen asistencia a las mujeres en edad fértil y a sus familias respetando la diversidad cultural y trabajando al mismo tiempo por desterrar las prácticas dañinas de cada cultura.
- b. Las matronas alientan la expectativa mínima de que ninguna mujer o niña sufra daños por la concepción o la maternidad.
- c. Las matronas emplean conocimientos profesionales actualizados y basados en pruebas, para mantener la competencia en las prácticas seguras de partería en el parto, en todos los entornos y culturas.
- d. Las matronas responden a las necesidades psicológicas, físicas, emocionales y espirituales de las mujeres que piden asistencia sanitaria, sean cuales sean sus circunstancias (no discriminación).
- e. Las matronas actúan como modelos reales de la promoción de la salud para las mujeres a lo largo de toda su vida, así como para sus familias y otros profesionales sanitarios.
- f. Las matronas buscan activamente el desarrollo personal, intelectual y profesional durante todo el tiempo en que desempeñan su profesión, integrando ese desarrollo en sus prácticas.

III. *Responsabilidades profesionales de las matronas*

- a. Las matronas respetan la información confidencial de sus pacientes para proteger su derecho a la intimidad y usan su buen juicio cuando deben compartir esa información, salvo en los casos que contempla la ley.
- b. Las matronas son responsables de sus decisiones y acciones, así como de los resultados que tengan en los cuidados que prestan a las mujeres.
- c. Las matronas pueden elegir no participar en actividades que les produzcan un profundo rechazo moral, si bien la conciencia particular no debe privar a las mujeres de los servicios sanitarios esenciales.
- d. Las matronas con objeción de conciencia a la solicitud de un determinado servicio derivarán a la mujer a otro profesional que pueda ofrecer dicho servicio.
- e. Las matronas comprenden las consecuencias adversas que la violación de los derechos éticos y humanos tiene sobre la salud de las mujeres y de los niños, y trabajarán para acabar con esa violación.
- f. Las matronas participan en el desarrollo y la puesta en marcha de políticas sanitarias que promuevan la salud de todas las mujeres en edad fértil y de sus familias.

IV. *Fomento de los conocimientos y la práctica de la partería*

- a. Las matronas garantizan que el fomento de los conocimientos de partería se basa en actividades que protegen los derechos de la mujer como ser humano.
- b. Las matronas desarrollan y comparten los conocimientos de partería por distintos medios, como son la revisión por pares y la investigación.
- c. Las matronas contribuyen a la educación formal de las estudiantes de partería y a la formación continua de las matronas.

Aprobado en la reunión del Consejo Internacional de Glasgow, 2008

Revisado en la reunión del Consejo de Praga de 2014

Será revisado en 2020